

## **INFORME DE CIERRE DE GESTIÓN DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**

### **Período: 02/2.022 a 12/2.024**

La presente introducción tiene como finalidad enmarcar el informe de cierre de gestión de la Secretaría Administrativa Financiera, correspondiente al periodo comprendido entre febrero de 2.022 y diciembre de 2.024. Este documento recopila los hechos más relevantes, así como las acciones y decisiones clave que marcaron el desempeño de esta Secretaría durante el tiempo de gestión.

Es importante destacar que, mediante la Resolución Rectoral N° 198 del 24 de febrero de 2.022, se formalizó mi designación como Secretario Administrativo Financiero de la Universidad Nacional de La Rioja. Este acto administrativo establece el marco temporal que abarca el presente informe.

Durante este período, se trabajó de manera coordinada con el personal nodocente de las áreas bajo jurisdicción de la Secretaría. Las actividades realizadas estuvieron orientadas a garantizar un servicio administrativo y financiero eficiente, alineado con los objetivos definidos por la gestión universitaria.

Este informe pretende no solo detallar los logros obtenidos, sino también reflexionar sobre los desafíos enfrentados y las áreas de mejora identificadas, con el objetivo de proporcionar una base sólida para la continuidad y el fortalecimiento de las futuras gestiones en la Secretaría Administrativa Financiera.

### **Periodo 2.022**

La actual gestión inició mandato el día 20 de diciembre de 2.021, enfrentando una grave dificultad financiera para cubrir los haberes correspondientes al mes de diciembre de ese año, cuyo monto ascendía a la suma total de Pesos Trescientos Veintiséis Millones Seiscientos Tres Mil Quinientos Nueve con Setenta y Cinco Centavos (\$ 326.603.509,75), mientras que el saldo del crédito presupuestario disponible para el Inciso 1 (Gastos en Personal) era de apenas Pesos Ciento Tres Millones Ciento Cuarenta Mil Setecientos Once con Cuarenta y Tres Centavos (\$ 103.140.711,43). Esta situación impidió la efectivización de los pagos en tiempo y forma, demandando medidas extraordinarias para hacer frente a la situación.

En este contexto, mediante la Resolución Rectoral N° 048/2.021, se encomendó a la Secretaría Administrativa Financiera, a través de la Dirección Económica Financiera, la aplicación de los saldos presupuestarios disponibles en los Incisos 1, 2, 3, 4, 5 y 7 de todas las dependencias, bajo las Fuentes de Financiamiento 11, 12 y 16, por un total de Pesos Trescientos Siete Millones Trescientos Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Sesenta y Tres con Sesenta y Siete Centavos (\$ 307.365.863,67). Estos recursos fueron redirigidos al pago de los haberes correspondientes a diciembre de 2.021, garantizando así el cumplimiento de las obligaciones salariales con el personal de la universidad.

Además, se autorizó a la Dirección Económica Financiera a realizar las desafectaciones presupuestarias necesarias, efectuando un barrido integral de los saldos existentes al 23 de diciembre de 2.021, con excepción de los recursos específicos, para cubrir el déficit existente. Este hecho tuvo un impacto significativo, exacerbado por la falta de aprobación de la Ley de Presupuesto para el año 2.022, lo que obligó a la institución a operar bajo un esquema de presupuesto reconducido del ejercicio 2.021, aumentando las restricciones financieras y la necesidad de una administración estratégica de los recursos disponibles.

Como consecuencia de ello, se llevó a cabo una reunión inicial con las autoridades de la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) en marzo de 2.022. En dicha reunión, en la que participaron la Directora Económica Financiera y el suscripto en representación de la Universidad Nacional de La Rioja (UNLaR), se expuso la compleja situación presupuestaria y financiera que atravesaba la institución. A partir de esta reunión, y conforme a un informe emitido por la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU), se identificó que el origen principal del déficit en el inciso 1 (Gastos en Personal) estaba relacionado con el pago de Adicionales fuera de Convenio aplicados a los escalafones docente y nodocente. Por tratarse de conceptos no contemplados dentro del convenio colectivo, dichos adicionales no eran reconocidos ni financiados por la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU).

En abril de 2.022, se emprendió un exhaustivo trabajo de análisis de los Adicionales fuera de Convenio, identificándose los siguientes conceptos en el escalafón docente:

- Adicional por Dirección de Carrera.
- Adicional por Coordinación de Carrera.
- Adicional por Regencia en la DEaDyTE.
- Adicional por Coordinación en la DEaDyTE.
- Adicional Asistencial.
- Adicional por Carga Docente Asistencial.

En el escalafón nodocente, se identificó el Adicional Jubilatorio como un concepto fuera de convenio. El análisis permitió concluir que el principal generador del déficit era el Adicional Asistencial, el cual, además de no contar con un fundamento normativo sólido, incluía una interpretación errónea al incorporar el cómputo de antigüedad en su cálculo. Esto incrementaba de manera significativa su impacto financiero. Ante esta situación, se elaboró un informe técnico que justificó la necesidad de suprimir el Adicional Asistencial mediante la sustanciación de una resolución rectoral.

Sin embargo, esta decisión provocó reclamos laborales por parte del personal afectado, lo que obligó a retractarse y revertir la medida adoptada. Como consecuencia, el déficit en el inciso 1 (Gastos en Personal), continuó en aumento, profundizando la situación financiera de la universidad.

Como medida atenuante del déficit presupuestario, se destaca la asignación de recursos para Gastos Operativos de Hospitales Universitarios, otorgados mediante la Resolución SPU N° 47/2.022, por un monto total de Pesos Ciento Sesenta y Seis Millones Cuatrocientos Noventa y

Nueve Mil Seiscientos Noventa y Seis (\$ 166.499.696,00). Estos fondos fueron direccionados estratégicamente para mitigar el impacto generado por el Adicional Asistencial y el Adicional Carga Docente Asistencial, correspondientes al Inciso 1 (Gastos en Personal) - Función 1 (Salud).

En junio de 2.022, la Universidad Nacional de La Rioja (UNLaR) recibió, mediante Nota NO-2022-57829974-APN-DNPEIU#ME emitida por la Dirección Nacional de Presupuesto e Información Universitaria, dependiente de la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU), el instructivo correspondiente para la elaboración y remisión de los formularios que conforman el Anteproyecto de Presupuesto 2.023.

La elaboración de los techos presupuestarios, se realizó siguiendo estrictamente las directrices establecidas en los respectivos instructivos remitidos. Por otro lado, la determinación de los sobretechos se basó en las necesidades específicas informadas por las diferentes dependencias académicas, sedes regionales y secretarías de nuestra institución, en el marco de un enfoque de Presupuesto Participativo. Como resultado de este proceso, se consolidaron los siguientes montos:

- ✓ Techo presupuestario: \$7.913.514.058,37.
- ✓ Sobretechos: \$4.114.151.794,41.
- ✓ Total del anteproyecto: \$12.027.665.852,78.

Cabe destacar que, mediante Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional N° 27.701 para el ejercicio 2.023, se aprobó un monto de Pesos Siete Mil Novecientos Sesenta y Siete Millones Noventa y Un Mil Ochocientos Diez (\$ 7.977.091.810,00) como techo presupuestario de la UNLaR. Este hecho representó un hito histórico para la institución, ya que, por primera vez, el monto solicitado en el anteproyecto correspondiente al techo fue íntegramente aprobado en la citada Ley de Presupuesto, reflejando la eficiencia y rigurosidad del trabajo realizado por el área de Ejecución Presupuestaria y Contabilidad de la Dirección Económica Financiera, dependiente de la Secretaría Administrativa Financiera.

Durante el proceso de elaboración del Anteproyecto de Presupuesto 2.023, se identificaron inconsistencias significativas en el Anteproyecto de Presupuesto 2.022, debido a la inclusión de datos erróneos y deficientemente consignados, lo que resultó en un cálculo incorrecto de dicho presupuesto. Esta situación requirió la rectificación del Anteproyecto de Presupuesto 2.022, generándose una diferencia en defecto de Pesos Seiscientos Treinta y Seis Millones Seiscientos Ochenta y Seis Mil Siete con Cincuenta y Ocho Centavos (\$ 636.686.007,58). La rectificación del citado anteproyecto fue presentada ante las autoridades de la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU), lo que evidenció un agravamiento de la situación financiera y presupuestaria de la UNLaR.

Entre los factores que agudizaron el déficit presupuestario durante el ejercicio 2.022, se identificó la existencia de expedientes correspondientes al pago de becas de los meses de noviembre y diciembre de 2.021. Estos pagos no fueron gestionados ni efectivizados en tiempo y forma por las autoridades de la gestión anterior debido a la falta de disponibilidad presupuestaria. Ante esta situación, la actual gestión tomó conocimiento del problema y adoptó

las medidas necesarias para reactivar los trámites pendientes. Para ello, se realizó la afectación de partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2.022, lo que permitió concretar el pago de los beneficios adeudados.

Adicionalmente, se detectaron irregularidades en el proceso de designación de cargos docentes, las cuales carecían de un control adecuado de viabilidad, trazabilidad y análisis presupuestario previo, tal como lo exige la normativa vigente:

- Ordenanza CS N° 171/2.019: Régimen General de Carrera Docente.
- Ordenanza CS N° 31/2.014: Procedimiento de Selección para Cubrir Cargos Docentes Interinos y Suplentes.
- Ordenanza CS N° 32/2.014: Reglamento General de Concursos para la Provisión de Cargos Docentes.

El incumplimiento de estas normativas contribuyó al incremento del déficit presupuestario y financiero. Como medida de contención, a partir de agosto de 2.022, se suspendió la carga de novedades salariales relacionadas con nuevas designaciones de cargos, promociones e incrementos de dedicación.

En otro orden de cosas, mediante la Resolución Rectoral N° 615/2.022, se autorizó la prórroga del contrato de servicios financieros con el Banco Patagonia S.A., el cual incluye la gestión de pago de haberes, ajustes, compensaciones y otras remuneraciones para el personal de la Universidad Nacional de La Rioja (UNLaR). Dicha prórroga, cuya vigencia inició el 7 de agosto de 2.022 y tiene una duración de dos años, se estableció tras el vencimiento del contrato original ocurrido el 7 de agosto de 2.021.

En virtud de este contrato, la institución percibe un canon mensual equivalente al 2,81% sobre la masa salarial. Considerando el contexto de déficit presupuestario y financiero, se gestionó con éxito el adelanto de un año de canon, lo que permitió a la universidad recibir un total de Pesos Ciento Quince Millones Noventa y Seis Mil Ochocientos Nueve con Setenta y Cinco Centavos (\$ 115.096.809,75), clasificados como recursos propios y destinados específicamente a mitigar el déficit acumulado del Inciso 1 (Gastos en Personal). Adicionalmente, parte de los fondos adelantados fue depositada en un plazo fijo, con el objetivo de generar intereses financieros que se sumaron a los recursos propios, proporcionando un apoyo adicional para continuar enfrentando el déficit presupuestario. Esta medida representó una estrategia efectiva para optimizar los recursos disponibles y garantizar la sostenibilidad financiera en un contexto complejo.

El ejercicio 2.022 concluyó con un déficit acumulado de Pesos Ciento Treinta y Dos Millones Cuatrocientos Treinta y Tres Mil Cincuenta y Dos con Cincuenta y Cuatro Centavos (\$ 132.433.052,54), el cual fue trasladado al ejercicio 2.023, reflejando la gravedad de la situación financiera que enfrentaba la institución.

Finalmente, Durante el período 2.022, se cumplió en tiempo y forma con las obligaciones de presentación de información financiera y presupuestaria requerida por los organismos competentes. Entre ellas destacan el Balance 2.021 y el Cierre Intermedio 2.022, enviados a la

Contaduría General de la Nación mediante el sistema SIFEP, incluyendo estados contables, financieros y anexos correspondientes.

Asimismo, se remitieron a la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) las Ejecuciones Presupuestarias mensuales y los informes del Sistema de Recursos Humanos (RHUN). Estos últimos, generados en el sistema SIU-Mapuche, incluyeron los datos de liquidación de haberes conforme a los formatos y procedimientos establecidos, garantizando su envío regular y oportuno.

### **Periodo 2.023**

Al igual que en el ejercicio 2.022, la persistencia del déficit presupuestario y financiero en el inciso 1 (Gastos en Personal), generado por el pago de adicionales no reconocidos dentro del sistema universitario, obligó al traslado del déficit acumulado del ejercicio anterior. Este traslado fue autorizado mediante la Resolución del Consejo Superior N° 125/2.022. Cabe destacar que el ejercicio 2.022 cerró con un déficit presupuestario de Pesos Ciento Treinta y Dos Millones Cuatrocientos Treinta y Tres Mil Cincuenta y Dos con Cincuenta y Cuatro Centavos (\$ 132.433.052,54).

Con la aprobación de la Ley de Presupuesto General para la Administración Nacional N° 27.701, a la Universidad Nacional de La Rioja (UNLaR) se le asignó un presupuesto total de Pesos Siete Mil Novecientos Setenta y Siete Millones Noventa y Un Mil Ochocientos Diez (\$ 7.977.091.810,00). En este contexto, desde la Secretaría Administrativa Financiera (SAF) se elevó una propuesta técnica de distribución presupuestaria, elaborada en base a las pautas definidas en sucesivas reuniones con la participación del señor Rector, señora Vicerrectora, Decanos y miembros de la Comisión de Presupuesto.

Sin embargo, la propuesta presentada no fue aprobada en el seno del Consejo Superior. En su lugar, se adoptó una distribución elaborada por los miembros de dicho cuerpo colegiado, con el principal objetivo de priorizar la previsión presupuestaria del inciso 1 (Gastos en Personal). La distribución resultante asignó el 96% del presupuesto al inciso 1 (Gastos en Personal) y solo el 4% a Gastos de Funcionamiento conforme lo establecido en la Resolución Consejo Superior N°151/2.023.

Si bien este esquema de distribución buscó mitigar el déficit del inciso 1 (Gastos en Personal), desde un análisis crítico de la Secretaria Administrativa Financiera (SAF), se considera que los adicionales sin cobertura financiera por parte de la Secretaria de Políticas Universitarias (SPU) continuarán careciendo de financiamiento, lo que no permitirá la consolidación de los recursos destinados al inciso 1 (Gastos en Personal). Adicionalmente, esta distribución genera serias dificultades para el normal funcionamiento de la institución, al asignar únicamente el 4% del presupuesto a los Gastos de Funcionamiento, afectando el cumplimiento de las actividades operativas y académicas esenciales.

Durante el mes de Abril, se obtuvo una asignación extraordinaria de recursos para Gastos Operativos de Hospitales Universitarios, aprobada mediante la Resolución SPU N° 172/2.023,

por un monto total de Pesos Trescientos Ochenta Millones Doscientos Sesenta Mil Ochocientos Ochenta y Cinco (\$ 380.260.885,00). Por Resolución Rectoral N°143/2.023 se estableció la siguiente distribución: Función 1 (Salud) Servicios Básicos – Inciso 3 por la suma de Pesos Treinta y Cuatro Millones Cien Mil (\$ 34.100.000,00) y Personal – Inciso 1 por la suma de Pesos Trescientos Cuarenta y Seis Millones Ciento Sesenta Mil Ochocientos Ochenta y Cinco (\$ 346.160.885,00).

Dichos fondos fueron aplicados con un criterio estratégico, distribuyéndose entre el inciso 1 (Gastos en Personal) y los Gastos de Funcionamiento, ambos correspondientes a la Función 1 (Salud). Esta asignación permitió atenuar parcialmente el impacto del déficit presupuestario, al cubrir, en parte, los compromisos generados por los Adicionales Asistencial y Carga Docente Asistencial, que carecían de cobertura financiera.

Además, la asignación para Gastos de Funcionamiento fue fundamental para sostener las operaciones críticas del hospital universitario, permitiendo la continuidad de los servicios y garantizando el desarrollo de las actividades esenciales en condiciones adecuadas.

Otra medida implementada para atenuar el déficit presupuestario fue la reducción de cargos de Autoridades Superiores. En sucesivas reuniones con la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU), se informó que dicho escalafón no ha tenido incrementos salariales en años. Por este motivo, se tomó la decisión de que aquellas autoridades cuya situación de origen correspondía al escalafón nodocente, retornaran a sus cargos nodocentes consolidados en el presupuesto universitario. A fin de garantizar la continuidad de las funciones de gestión, se les asignó un Adicional por Función Política, equivalente al sueldo básico del cargo de gestión que ocupaban. Esta medida permitió recibir el crédito presupuestario correspondiente a los cargos nodocentes, incluyendo los respectivos incrementos salariales, lo que contribuyó a mitigar el impacto financiero negativo. De este modo, únicamente el Adicional por Función Política quedó sin financiamiento, representando una mínima incidencia en comparación con el escenario previo, en el cual no se percibían los recursos destinados a los cargos de Autoridades Superiores.

A mediados del ejercicio 2.023, en el marco del análisis exhaustivo de los adicionales sin financiamiento, se identificó una situación crítica durante una reunión con la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU). Un informe elaborado por los técnicos de la Dirección Nacional de Presupuesto e Información Universitaria reveló que los Suplementos del escalafón nodocente no contaban con cobertura financiera. La causa principal de esta situación fue una inconsistencia en la carga de datos de las variables consignadas en el ítem Suplementos dentro del informe RHUN (Sistema de Recursos Humanos) el cual reporta los datos de la liquidación de haberes del personal de esta Casa de Altos Estudios.

Esta omisión en los datos había provocado, durante años, la falta de envío de los recursos correspondientes a los Suplementos establecidos por el Convenio Colectivo Nodocente. La detección de esta problemática, que impactaba negativamente en el déficit presupuestario, constituyó un hito relevante de la presente gestión.

Inmediatamente después de la reunión, se inició un trabajo conjunto y coordinado con el técnico responsable del envío del Lote RHUN, el equipo de liquidación de haberes de la

universidad y los técnicos de la Dirección Nacional de Presupuesto e Información Universitaria. Se procedió a subsanar y completar las variables omitidas en el informe RHUN, garantizando la correcta carga de datos y el cumplimiento de los requerimientos técnicos exigidos por la SPU. Este logro permitió no solo la regularización de los datos omitidos, sino también sentó las bases para sanear una situación histórica que había afectado financieramente a la UNLaR durante años, contribuyendo de esta manera a la transparencia y eficiencia en la gestión presupuestaria.

Frente a la falta de cobertura financiera de los suplementos nodocentes, la gestión impulsó un proceso histórico de concursos nodocentes con el objetivo de consolidar cargos en las categorías del tramo intermedio, específicamente en las categorías 4 y 5. En esta instancia, se concursaron cuatro cargos, distribuidos de la siguiente manera: dos para la categoría 4 y dos para la categoría 5.

Este procedimiento, llevado a cabo conforme a las disposiciones establecidas en el Convenio Colectivo de Trabajo Nodocente, no solo permitió jerarquizar la planta nodocente, sino también regularizar y consolidar los cargos que ya venían siendo cubiertos mediante suplementos financiados por la universidad. Al formalizarse los concursos y comunicar los resultados a la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU), se logró que dichos cargos comenzaran a recibir los recursos presupuestarios correspondientes desde Nación.

De esta manera, la implementación de concursos representó una medida concreta para reducir el déficit presupuestario, asegurando la cobertura de los cargos de manera consolidada y fortaleciendo la estructura administrativa de la institución.

Durante el ejercicio 2.023, la Universidad Nacional de La Rioja (UNLaR), en el marco de la Resolución Rectoral N° 615/2.022, gestionó el adelanto correspondiente al segundo año del canon establecido en el contrato de servicios financieros con el Banco Patagonia S.A. Este canon, aplicado sobre la masa salarial de la institución, tuvo una tasa ajustada al 3,25%, reflejando las condiciones vigentes para dicho período.

El monto adelantado fue destinado, de manera prioritaria, a mitigar el déficit presupuestario del Inciso 1 (Gastos en Personal), consolidándose como un recurso estratégico en un contexto de restricciones financieras. Esta acción permitió no solo atender compromisos presupuestarios inmediatos, sino también fortalecer la capacidad de gestión financiera.

Asimismo, una porción de los recursos recibidos fue destinada a la constitución de un plazo fijo, con el objetivo de generar intereses financieros adicionales, optimizando así los ingresos propios de la institución y proporcionando un respaldo económico adicional para enfrentar las demandas presupuestarias.

En el marco de las medidas implementadas a finales del ejercicio 2.022 y durante el primer semestre de 2.023, se decidió suspender la carga de novedades salariales en el escalafón docente, específicamente en lo referido a promociones de cargos e incrementos de dedicación. Esta decisión, adoptada con el objetivo de atenuar el déficit presupuestario, tuvo un impacto negativo en el normal desarrollo de las actividades académicas.

Frente a esta situación, la medida fue reanalizada en el ámbito de la paritaria docente, con la participación de los gremios, el señor Rector y representantes institucionales. Como resultado de dicho análisis, se determinó dar viabilidad a las designaciones destinadas a cubrir vacancias generadas por fallecimientos, renuncias y licencias sin goce de haberes, bajo el criterio de que estas no implicaban un incremento del déficit presupuestario existente.

Este nuevo enfoque permitió continuar trabajando durante el resto del ejercicio 2.023 con un criterio equilibrado, garantizando la sostenibilidad financiera sin descuidar la continuidad académica. De este modo, se evitó el desmantelamiento de los equipos de cátedra de los Departamentos Académicos, asegurando la calidad educativa y el normal funcionamiento de las unidades académicas.

En junio de 2.023, la Universidad Nacional de La Rioja (UNLaR) fue notificada a través de la Nota NO-2023-64121789-APN-DNPEIU#ME, emitida por la Dirección Nacional de Presupuesto e Información Universitaria, dependiente de la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU), con las directrices y lineamientos necesarios para la formulación del Anteproyecto de Presupuesto 2.024.

Para la confección del anteproyecto, se definieron los techos presupuestarios en estricta observancia de los parámetros establecidos por la SPU. Por su parte, los sobrotechos fueron determinados en función de los requerimientos específicos informados por las unidades académicas, sedes regionales y demás secretarías de la universidad, respetando un enfoque participativo que permitió integrar las necesidades institucionales en un marco de consenso y análisis técnico. Como resultado de este trabajo, se alcanzaron los siguientes valores:

- ✓ Techo presupuestario: \$16.502.658.949,51.
- ✓ Sobretecho: \$11.673.142.373,24.
- ✓ Total del anteproyecto: \$28.175.801.322,75.

A diferencia del año anterior, el Presupuesto General 2.024 no fue aprobado mediante ley, por lo que la UNLaR debió operar bajo un presupuesto reconducido del ejercicio 2.023, generando desafíos adicionales en la planificación y ejecución presupuestaria.

A pesar de este escenario, el proceso de formulación del anteproyecto demostró una vez más el compromiso y la rigurosidad técnica del trabajo realizado por la Dirección Económica Financiera, dependiente de la Secretaría Administrativa Financiera (SAF). La propuesta permitió consolidar las necesidades institucionales y sentar las bases para la búsqueda de soluciones que garanticen la continuidad de las actividades académicas y administrativas en un contexto financiero complejo.

Durante el ejercicio 2.023, se dio cumplimiento efectivo y oportuno a las obligaciones de presentación de la información financiera y presupuestaria exigida por los organismos correspondientes. En este marco, se elaboraron y remitieron el Balance 2.022 y el Cierre Intermedio 2.023 a la Contaduría General de la Nación, a través del Sistema de Información Financiera para Empresas y Sociedades del Estado (SIFEP), garantizando la inclusión de los estados contables, financieros, anexos y notas complementarias conforme a las normativas vigentes. De igual manera, se enviaron a la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) las

Ejecuciones Presupuestarias mensuales, así como los informes correspondientes al Sistema de Recursos Humanos (RHUN). Dichos informes, generados mediante el sistema SIU-Mapuche, consolidaron la información sobre la liquidación de haberes y fueron presentados en los formatos y plazos estipulados por la Dirección Nacional de Presupuesto e Información Universitaria, asegurando la regularidad y precisión en su transmisión.

Al cierre del ejercicio 2.023, la Universidad Nacional de La Rioja (UNLaR) recibió un alivio financiero mediante la asignación de dos refuerzos extrapresupuestarios otorgados por la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU), destinados a mitigar el déficit presupuestario:

Resolución N° 2023-708-APN-SECPU#ME del 14 de noviembre de 2.023, por un monto total de Pesos Sesenta y Siete Millones Doscientos Treinta y Seis Mil Doscientos Ochenta y Dos (\$ 67.236.282,00). La distribución de estos fondos fue aprobada mediante la Resolución Rectoral N° 751/2.023, asignando Pesos Treinta Millones (\$ 30.000.000,00) al Inciso 1 (Gastos en Personal) y el saldo de Pesos Treinta y Siete Millones Doscientos Treinta y Seis Mil Doscientos Ochenta y Dos (\$ 37.236.282,00) a Gastos de Funcionamiento.

Resolución N° 2023-808-APN-SECPU#ME del 7 de diciembre de 2.023, por un monto total de Pesos Sesenta y Un Millones Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Veintisiete (\$ 61.474.627,00), afectado íntegramente al Inciso 1 (Gastos en Personal), conforme a lo establecido en la Resolución Rectoral N° 923/2.023.

Estas asignaciones extrapresupuestarias representaron un aporte significativo para atenuar el impacto del déficit acumulado en el Inciso 1 (Gastos en Personal), al tiempo que permitieron reforzar las partidas destinadas a los Gastos de Funcionamiento, contribuyendo a garantizar la continuidad de las actividades esenciales de la institución al cierre del ejercicio.

### **Periodo 2.024**

Tal como es de conocimiento general, la Ley N° 27.701 de Presupuesto General para la Administración Nacional fue prorrogada para el ejercicio 2.024, conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 88/2.023 y la Decisión Administrativa N° 05/2.024 emitida por el Jefe de Gabinete de Ministros. Dicha ley, originalmente aprobada para el ejercicio 2.023, asignó a la Universidad Nacional de La Rioja (UNLaR) un presupuesto total de Pesos Siete Mil Novecientos Sesenta y Siete Millones Noventa y Un Mil Ochocientos Diez (\$ 7.977.091.810), cuya distribución fue formalizada mediante la Resolución del Consejo Superior N° 151/2.023.

Al inicio del ejercicio 2024, la institución enfrentó un traslado de déficit presupuestario en el inciso 1 (Gastos en Personal), correspondiente al ejercicio 2.023, por un monto de Pesos Doscientos Cuatro Millones Ochocientos Ochenta y Seis Mil Novecientos Sesenta y Tres con Tres Centavos (\$ 204.886.963,03). Esta situación intensificó las restricciones financieras preexistentes y se sumó a los desafíos derivados de la falta de aprobación del proyecto de ley de presupuesto para el ejercicio 2.024, lo que obligó a operar bajo un esquema de prórroga presupuestaria conforme lo establecido mediante Resolución Rectoral N° 969/2.023.

En este contexto, y con el objetivo de garantizar el pago de haberes correspondientes a los dos primeros meses del ejercicio 2.024, fue necesario recurrir a una readecuación de recursos disponibles, asignando fondos inicialmente transferidos para Gastos de Funcionamiento.

Asimismo, se utilizaron los recursos generados a partir del Convenio Plan Sueldo con el Banco Patagonia S.A., colocados a plazo fijo, optimizando los ingresos propios para cubrir el déficit existente en el inciso 1 (Gastos en Personal).

A comienzos del ejercicio 2.024, durante una de las reuniones periódicas con las autoridades de la Subsecretaría de Políticas Universitarias (SSPU), anteriormente Secretaría de Políticas Universitarias (SPU), tras el cambio de gobierno nacional en diciembre de 2.023, se discutió nuevamente la problemática de los adicionales sin cobertura de financiamiento por parte del organismo rector. En este encuentro, se plantearon sugerencias y posibles alternativas de solución para atenuar el déficit presupuestario de la institución.

Entre las alternativas sugeridas, se destacó:

- Congelar los adicionales fuera de convenio, es decir, no aplicar incrementos salariales a los mismos.
- Reemplazar los adicionales por cargos docentes que pudieran ser consolidados en el presupuesto universitario.

Estas propuestas fueron señaladas como prioritarias para ser abordadas en el mes de mayo de 2.024, ya que este mes es considerado como referente técnico en la elaboración del anteproyecto de presupuesto correspondiente al inciso 1 (Gastos en Personal). Dichas sugerencias fueron analizadas por la Secretaría Administrativa Financiera (SAF), presentadas ante el Rectorado, y posteriormente elevadas al Consejo Superior para su consideración. Sin embargo, no se logró alcanzar un consenso en el seno del Consejo Superior para su implementación.

Frente a esta situación, y en virtud de las atribuciones conferidas al Rectorado por el Estatuto Universitario, se tomaron medidas específicas en el marco del Plan de Ordenamiento Institucional, diseñado por una Comisión de Ordenamiento Institucional integrada por actores clave de la comunidad universitaria, incluyendo representantes del Rectorado, secretarías rectorales y gremios federados (docentes y nodocentes). Este plan tuvo como objetivo principal proponer una solución presupuestaria sostenible en materia de capital humano, considerando el déficit acumulado debido al establecimiento de adicionales sin respaldo financiero ni normativo en los convenios colectivos de trabajo. Por lo que se procedió al establecimiento de las siguientes etapas:

Primera Etapa: medidas Inmediatas:

Con el propósito de mitigar el déficit presupuestario del inciso 1 (Gastos en Personal) y avanzar en la implementación gradual de las decisiones adoptadas por la Comisión, se ejecutaron las siguientes medidas a partir de abril de 2.024:

- Adicionales sin financiamiento: Se les asignó el carácter de no remunerativos no bonificables a diversos adicionales, incluyendo:
  1. Adicional Asistencial Hospital.
  2. Adicional de Directores y Coordinadores de Carreras.
  3. Adicional de Regentes y Coordinadores de la DEaDyTE.
  4. Adicional Función Polítca.
  5. Adicional por Mayor Jerarquía.

6. Suplementos Nodocentes.  
(Excepción: Adicional Pre Jubilatorio Nodocente).

Esta medida no impactó el salario de bolsillo de los trabajadores, pero permitió reducir los aportes y contribuciones patronales, contribuyendo a disminuir el déficit presupuestario.

- Adicional por Mayor Dedicación Funcional Nodocente: Se suprimió casi en su totalidad, excepto para agentes con funciones esenciales, como vigilancia nocturna, mantenimiento y bioterio.
- Adicional Pre Jubilatorio Nodocente: Se redujo al 50%.
- Adicional Carga Docente Hospital: Se suprimió completamente.

Segunda Etapa: Regularización de Cargos.

A partir de mayo de 2024, se implementaron las siguientes acciones para avanzar en el cumplimiento de los objetivos del Plan de Ordenamiento Institucional:

- Directores y Coordinadores de Carreras: Se transformaron en cargos docentes con carácter interino y temporal, sin antigüedad, asignándoles las siguientes jerarquías:
- Director de Carrera: Cargo Titular con dedicación Simple.
- Coordinador de Carrera: Cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple.
- Regentes y Coordinadores de la DEaDyTE: Se establecieron como cargos docentes bajo las siguientes categorías:
- Director: Titular con dedicación Exclusiva.
- Coordinador Tecnológico/Pedagógico: Adjunto con dedicación Semi Exclusiva.
- Equipo de Diseño: Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Semi Exclusiva.
- Regentes: Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple.
- Adicional Asistencial Hospital: En julio de 2024, se procedió a la regularización de la planta del Hospital Escuela y de Clínicas Virgen María de Fátima, suprimiendo este adicional y reemplazándolo por:
  - ✓ Un cargo Nodocente Asistencial de categoría 7 sin antigüedad.
  - ✓ La efectivizarían del cargo Jefe de Trabajos Prácticos dedicación Simple, ya consolidado en el presupuesto universitario.

Es importante destacar que 73 trabajadores asistenciales optaron voluntariamente por el cargo nodocente, mientras que 71 trabajadores presentaron recursos de amparo para mantener su condición de docente asistencial, continuando con la percepción del adicional asistencial según lo dispuesto por el Juez Federal de la provincia de La Rioja.

Durante el mes de abril, la UNLaR recibió una asignación extraordinaria de recursos para los Gastos Operativos de Hospitales Universitarios, aprobada mediante la Resolución SPU N° 2024-120-APN-SE-MCH, por un monto total de Pesos Trescientos Ochenta Millones Doscientos Sesenta Mil Ochocientos Ochenta y Cinco (\$ 380.260.885,00). La distribución de estos fondos fue formalizada a través de la Resolución Rectoral N° 140/2024, asignándose:

La suma de Pesos Noventa Millones (\$ 90.000.000,00) a Gastos de Funcionamiento Inciso 3, Función 1 (Salud). El remanente de Pesos Doscientos Noventa Millones Doscientos Sesenta

Mil Ochocientos Ochenta y Cinco (\$ 290.260.885,00) al Inciso 1 (Gastos en Personal), Función 1 (Salud). Esta asignación representó un aporte fundamental para fortalecer las operaciones esenciales del Hospital Escuela y Clínicas Virgen María de Fátima, mitigando el impacto financiero derivado del déficit presupuestario en el inciso 1 (Gastos en Personal) y garantizando la continuidad de sus servicios básicos.

En junio de 2024, la Universidad Nacional de La Rioja (UNLaR) fue notificada a través de la Nota NO-2024-59217715-APN-SSPU#MCH, emitida por la Subsecretaría de Políticas Universitarias (SSPU), con las directrices y lineamientos necesarios para la formulación del Anteproyecto de Presupuesto 2025. La elaboración de los techos presupuestarios se llevó a cabo en estricto cumplimiento de los parámetros establecidos por la Sub Secretaria de Políticas Universitarias (SSPU). Por otro lado, la definición de los sobretechos se fundamentó en los requerimientos específicos informados por las unidades académicas, sedes regionales y secretarías de la universidad, bajo un enfoque participativo que buscó integrar las necesidades institucionales en un marco de consenso y análisis técnico.

Como resultado de este proceso, se alcanzaron los siguientes valores:

- ✓ Techo presupuestario: \$40.270.030.939,45.
- ✓ Sobretecho: \$157.164.378.017,80.
- ✓ Total del anteproyecto: \$197.434.408.957,25.

A la fecha, la institución se encuentra a la espera de la definición sobre la aprobación de la Ley de Presupuesto General para la Administración Nacional 2025. En caso de que dicha ley no sea aprobada, se continuaría operando bajo un esquema de presupuesto reconducido, como ha sucedido en ejercicios anteriores. Esta situación plantea desafíos significativos para la planificación y ejecución presupuestaria, exigiendo una gestión estratégica de los recursos disponibles para garantizar la sostenibilidad financiera y operativa de la institución.

Ante la compleja situación presupuestaria y financiera que afectó a todas las universidades nacionales, en el marco de las medidas de ajuste implementadas por el gobierno nacional para controlar la inflación, se asignaron refuerzos extrapresupuestarios destinados exclusivamente a Gastos de Funcionamiento.

- Incremento del 70% en marzo y abril: En el mes de marzo, el monto asignado a la UNLaR para gastos de funcionamiento fue incrementado en un 70% respecto de lo asignado en febrero, pasando de Pesos Sesenta y Siete Millones Doscientos Treinta y Seis Mil Trescientos Cuatro (\$ 67.236.304,00) a un total de Pesos Ciento Catorce Millones Trescientos Un Mil Setecientos Dieciséis (\$114.301.716,00), lo que incluyó un aumento de Pesos Cuarenta y Siete Millones Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Doce (\$ 47.065.412,00).
- Incremento del 140% en mayo: Durante el mes de mayo, se otorgó un aumento del 140%, elevando los recursos asignados para funcionamiento a Pesos Noventa y Cuatro Millones Ciento Treinta Mil Ochocientos Veinticuatro (\$ 94.130.824,00).
- Incrementos de junio a diciembre: A partir de junio, los incrementos se ampliaron al 140%, sumándose un adicional del 282%, aplicados exclusivamente a Gastos de

Funcionamiento. Estos incrementos estuvieron sujetos a la normativa de rendición de cuentas de recursos específicos a través del sistema Sitrared, una condición que se mantuvo hasta el mes de diciembre.

Cada uno de estos refuerzos fue distribuido mediante las correspondientes resoluciones rectorales, atendiendo a la restricción de su aplicación exclusiva para gastos de funcionamiento, lo que impidió utilizarlos directamente para mitigar el déficit acumulado en el Inciso 1 (Gastos en Personal). No obstante, desde un análisis técnico realizado por la Secretaría Administrativa Financiera (SAF), y tras consultas con la Subsecretaría de Políticas Universitarias (SSPU), se implementó una estrategia de readecuación de créditos presupuestarios. Este procedimiento consistió en liberar los créditos originales destinados a los incisos de funcionamiento, afectados por el presupuesto reconducido, y trasladarlos al Inciso 1 (Gastos en Personal). Posteriormente, estos créditos fueron sustituidos por los recursos provenientes de los refuerzos extrapresupuestarios, garantizando el cumplimiento de las normativas de rendición de cuentas aplicables a los recursos específicos asignados para funcionamiento.

Durante el ejercicio 2.024, y en línea con los esfuerzos por garantizar la sostenibilidad financiera y administrativa de la institución, se llevó a cabo un proceso significativo de concursos nodocentes enfocado en el tramo mayor, abarcando las categorías 1, 2 y 3. En esta instancia, se concursaron 20 cargos, distribuidos de la siguiente manera: 5 para la categoría 1, 8 para la categoría 2 y 7 para la categoría 3.

Este proceso, desarrollado conforme a las disposiciones establecidas en el Convenio Colectivo de Trabajo Nodocente, tuvo como propósito jerarquizar y regularizar los cargos que previamente eran cubiertos mediante suplementos financiados exclusivamente por la universidad. La formalización de estos concursos permitió consolidar los cargos en el presupuesto universitario, lo que habilitó a la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) a asignar los recursos presupuestarios correspondientes desde Nación.

Este avance no solo contribuyó a reducir el déficit presupuestario acumulado, sino que también fortaleció la estructura administrativa de la universidad, asegurando que los cargos del tramo mayor fueran reconocidos y respaldados en los términos establecidos por las normativas vigentes.

En virtud de lo expuesto, el déficit presupuestario real acumulado en el ejercicio al mes de noviembre para el Inciso 1 (Gastos en Personal), asciende a la suma total de Pesos Un Mil Ochocientos Millones Seiscientos Ochenta y Ocho Mil Setecientos Ochenta y Dos con Cuarenta y Ocho Centavos (\$ 1.800.688.782,48), los que sumados al déficit del ejercicio anterior trasladado al presente, Pesos Doscientos Cuatro Millones Ochocientos Ochenta y Seis Mil Novecientos Sesenta y Tres con Tres Centavos (\$ 204.886.963,03), totalizan la suma de Pesos Dos Mil Cinco Millones Quinientos Setenta y Cinco Mil Setecientos Cuarenta y Cinco con Cincuenta y Un Centavos (\$ 2.005.575.745,51), no obstante ello, el citado déficit se verá mitigado por la aplicación de recursos extrapresupuestarios (recursos propios, gastos de funcionamiento, programas, etc).

A lo largo del ejercicio 2.024, se cumplió de manera efectiva y oportuna con las obligaciones de presentación de la información financiera y presupuestaria exigida por los organismos correspondientes. En este marco, se elaboraron y remitieron el Balance 2.023 y el Cierre Intermedio 2.024 a la Contaduría General de la Nación, a través del Sistema de Información Financiera para Empresas y Sociedades del Estado (SIFEP). Estos documentos incluyeron los estados contables, financieros, anexos y notas complementarias, garantizando su conformidad con las normativas vigentes.

Asimismo, se enviaron a la Sub Secretaría de Políticas Universitarias (SSPU) las Ejecuciones Presupuestarias mensuales y los informes correspondientes al Sistema de Recursos Humanos (RHUN), generados mediante el sistema SIU-Mapuche. Estas presentaciones, que consolidaron la información sobre la liquidación de haberes, se realizaron hasta el mes de noviembre de 2.024, con vencimiento el 15 de diciembre de 2.024, cumpliendo con los formatos, plazos y procedimientos establecidos por la Dirección Nacional de Presupuesto e Información Universitaria.

Cabe destacar que la presentación correspondiente al período diciembre de 2.024 será responsabilidad de la próxima gestión, conforme al cronograma de vencimientos estipulado.